VISTO

Los artículos 104 inciso 6, 124, 125 y 126 y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 6°, 8° y 10 de la Ley N° 1903, los artículos 21 y 33 de la Ley N° 6, la Resolución N° 5-JEAOC-2026 y el Expediente N° 1949-J-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1949-J-2026 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elevó la propuesta del Dr. Javier Martín López Zavaleta, DNI N° 24.043.490, para ocupar el cargo de Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 5-JEAOC-2026 la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control convocó a Audiencia Pública para considerar la idoneidad del candidato propuesto y las impugnaciones que pudieran formularse, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 6;

Que la convocatoria y los antecedentes del candidato fueron publicados conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando su conocimiento y consulta por parte de la ciudadanía;

Que, en cumplimiento de la Resolución N° 5-JEAOC-2026, se habilitó el Registro de Impugnaciones en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura durante los días 3, 6, 7, 8 y 13 de julio de 2026;

Que, vencido dicho plazo, no se registraron impugnaciones respecto de la candidatura propuesta;

Que el día 12 de agosto de 2026 se celebró la Audiencia Pública prevista por el artículo 21 de la Ley N° 6, al solo efecto de considerar la idoneidad del candidato propuesto para ocupar el cargo de Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que durante la Audiencia Pública el candidato expuso sus antecedentes y sus concepciones y planes de trabajo para el ejercicio de la función, y respondió las consultas formuladas por las diputadas y los diputados presentes;

Que, cumplido el procedimiento legalmente previsto, analizados los antecedentes y la exposición realizada durante la Audiencia Pública, y no habiéndose registrado impugnaciones, no se advierten elementos que obsten a la continuidad del procedimiento para el otorgamiento del acuerdo;

LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL

DICTAMINA

Artículo Único.- El Dr. Javier Martín López Zavaleta (DNI N° 24.043.490) no posee inhabilidades legales que impidan su nominación para desempeñar el cargo de Fiscal General del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la Junta, 12 de agosto de 2026.-

LAMMENS, Matías
Presidente

RAMÍREZ, María del Pilar
Vicepresidente 1°

VILLAFRUELA, Gimena
Vicepresidente 2°

ALONSO, Laura

CRUCITTA, Aldana

MOCHI, Federico

MODARELLI, Juan Pablo

NEIRA, Claudia

PAKGOJZ, Nicolás

VARTABEDIAN, Diego

TAGLIAFERRI, Guadalupe

DICTAMEN Nº 2-JEAOC-2026.-